

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCIÓN No. 1638
(DEL 25 DE MAYO DE 2018)**

**POR CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE TOMAN
OTRAS DETERMINACIONES**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante Radicado CAM No. 20173300283992 de 20 de diciembre de 2017, el señor EDGAR BONILLA RAMÍREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.191.009 de Garzón, actuando como Representante Legal en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GARZÓN identificada con Nit. 891.180.022-6, Dirección de notificación: Carrera 8 No. 7-74 de Garzón, Teléfono: 8332000 /8333943; solicitó ante este despacho Permiso de OCUPACIÓN DE CAUCES para la construcción de obras de arte gavión para la protección de taludes y control de inundaciones en sectores establecidos en Actas del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Garzón, obras que se detallan a continuación:

No.	Localización	Tipo de Obra	Fuente Hídrica
1	Barrio Nueva Esperanza Real	Gavión	Quebrada Aguazul, MI
2	Barrio Los Comuneros	Gavión	Quebrada Garzón, MD
3	Barrio Las Américas	Gavión	Quebrada Garzón, MI
4	Barrio Agustín Sierra	Gavión	Quebrada La Cascajosa, MD

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de Solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos, Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Formulario del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, Acta de posesión como alcalde electo del municipio de Garzón para el periodo 2016-2019, Credencial como Alcalde municipal 2016-2019 de la Comisión Escrutadora Municipal, Contrato No. 000272 de 2017 celebrado entre el municipio de Garzón y Ingeniería y Proyectos de Colombia Asociados S.A.S "INPROCALSAS" para la ejecución de las obras, plano de localización general de los puntos de intervención, Planos, detalles y memorias de cálculo de las obras a construir.

Mediante oficio de requerimiento No. 20183300001501 del 05/01/2018 se solicitó complementar información. Mediante oficio radicado No. 20183300021992 del 02/02/2018, el solicitante adjuntó la información requerida para continuar con el trámite.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

El día 05 de febrero de 2018 se expide Auto de Inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 05 de marzo del mismo año. Se hizo pago de los derechos de evaluación y seguimiento según reporte de pago adjuntado mediante radicado CAM 20183300071122 del 06 de abril de 2018. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario del Huila el 04 de mayo de 2018 con radicado CAM 20183300097482 del 07 de mayo de 2018. Constancia de publicación del 07 de mayo de 2018.

El 11 de mayo de 2018 se realiza visita y una vez realizada se emite Concepto Técnico No. 323 del 15 de mayo de 2018, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente;

“(...) 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 11 de mayo de 2018 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud del señor EDGAR BONILLA RAMÍREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.191.009 de Garzón, actuando como Representante Legal en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GARZÓN identificada con Nit. 891.180.022-6, a fin evaluar la solicitud de permiso de ocupación de cauces.

Dentro de la información presentado por el solicitante del Permiso de ocupación de cauces, se presenta un plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia correspondiente al área urbana del municipio de Garzón, correspondiente a cuatro puntos de intervención con la construcción de gaviones según diseño que contiene chequeo de estabilidad del gavión, seguridad al deslizamiento, al volteo y a la distribución de presiones.

Observaciones:

Punto 1: Gavión barrio Nueva Esperanza Real: Gavión ubicado sobre la margen izquierda de la quebrada Aguazul en una longitud de 20 metros que tiene un bloque de 1 x 1 m en la base y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior para una altura de 2 m. Localización: Coordenadas planas origen Bogotá: X: 825798; Y: 734460 altura 785 m.s.n.m.

Punto 2: Gavión barrio Los Comuneros: Gavión ubicado sobre la margen derecha de la quebrada Garzón en una longitud de 18 metros que tiene un bloque de 1 x 1 m en la base y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior para una altura de 2 m. Localización: Coordenadas planas origen Bogotá: X: 827220; Y: 735294 altura 803 m.s.n.m.

Punto 3: Gavión barrio Las Américas: Gavión ubicado sobre la margen izquierda de la quebrada Garzón en una longitud de 18 metros en la primera hilada (base), 17 metros en la segunda hilada, 16 metros en la tercera hilada y 8 metros en la cuarta hilada en bloques de 1 x 1 m en la base y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior para una altura de 4 m. Localización: Coordenadas planas origen Bogotá: X: 826757; Y: 734942 altura 792 m.s.n.m.

Punto 4: Gavión barrio Agustín Sierra: Gavión ubicado sobre la margen derecha de la quebrada La Cascajosa en una longitud de 28 metros que tiene un bloque de 1 x 1 m en

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

la base y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior para una altura de 2 m. Localización: Coordenadas planas origen Bogotá: X: 826569; Y: 734724 altura 798 m.s.n.m.

Durante el recorrido de los de ocupación de cauce, se observó que los gaviones ya se han terminado de construir, verificándose su localización longitudinal sobre las márgenes de las fuentes hídricas, actividad realizada manualmente utilizándose herramientas menores sin la intervención de maquinaria. Conforme a la solicitud de ocupación de cauce presentada por el municipio, las obras de intervención de cauces, obedecen a obras requeridas para la protección de taludes y control de la inundación en sectores priorizados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Garzón. Que una vez solicitado el respectivo permiso de Ocupación de cauces y ante la temporada de lluvias el municipio dio prioridad para su ejecución.

De acuerdo con la visita de campo realizada al sitio y según verificación de las obras priorizadas, se considera que la afectación ambiental de los puntos intervenidos es irrelevante, teniendo en cuenta las características de la obra que intervienen parcialmente solamente la ronda de protección y realizado manualmente utilizándose herramientas menores sin la intervención de maquinaria, que permiten desarrollar las actividades de excavación, relleno o nivelación, implementando las medidas de manejo de aguas, el retiro del materiales sobrantes y demás medidas de manejo de residuos generados durante la construcción de las obras.

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de construcción de ocupación de cauce, es responsabilidad del MUNICIPIO DE GARZÓN identificada con Nit. 891.180.022-6 representada legalmente por su alcalde, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

Oposiciones: De acuerdo a publicación de HACE SABER publicado en el Diario del Huila el 20 de abril de 2018 con radicado CAM el 04 de mayo de 2018 con radicado CAM 20183300097482 del 07 de mayo de 2018 según Constancia de publicación del 07 de mayo de 2018, no se presentaron oposiciones. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones en el Código General del Proceso.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados y las observaciones realizadas, se considera viable otorgar a nombre del MUNICIPIO DE GARZÓN identificada con Nit. 891.180.022-6, representada legalmente por el señor EDGAR BONILLA RAMÍREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.191.009 de Garzón, en calidad de Alcalde municipal, Dirección de notificación: Carrera 8 No. 7-74 de Garzón, Teléfono: 8332000 /8333943, el PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE para la construcción de obras de arte tipo gavión para la protección de taludes y control de inundaciones en sectores establecidos en Actas del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Garzón, obras que se detallan a continuación:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

No.	Localización	Coordenadas	Tipo de Obra	Fuente hídrica
1	Barrio Nueva Esperanza Real	X: 825798; Y: 734460	Gavión longitud 20 metros que tiene un bloque de 1 x 1 m (base) y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior, altura de 2 m	Quebrada Aguazul, MI
2	Barrio Los Comuneros	X: 827220; Y: 735294	Gavión longitud 18 metros que tiene un bloque de 1 x 1 m (base) y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior, altura de 2 m	Quebrada Garzón, MD
3	Barrio Las Américas	X: 826757; Y: 734942	Gavión longitud 18 metros en la primera hilada (base), 17 metros en la segunda hilada, 16 metros en la tercera hilada y 8 metros en la cuarta hilada en bloques de 1 x 1 m en la base y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior, altura de 4 m	Quebrada Garzón, MI
4	Barrio Agustín Sierra	X: 826569; Y: 734724	Gavión longitud 28 metros que tiene un bloque de 1 x 1 m en la base y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior, altura de 2 m	Quebrada La Cascajosa, MD

(...)"

Que acorde a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto Reglamentario 1076 de 2015; la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización a la autoridad ambiental competente.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** a nombre del MUNICIPIO DE GARZÓN identificada con Nit. 891.180.022-6, representada legalmente por el señor EDGAR BONILLA RAMÍREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.191.009 de Garzón, en calidad de Alcalde municipal, Dirección de notificación: Carrera 8 No. 7-74 de Garzón, Teléfono: 8332000 /8333943, el PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE para la construcción de obras de arte tipo gavión para la protección de taludes y control de inundaciones en sectores establecidos en Actas del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Garzón, obras que se detallan a continuación:

No.	Localización	Coordenadas	Tipo de Obra	Fuente hídrica
1	Barrio Nueva Esperanza Real	X: 825798; Y: 734460	Gavión longitud 20 metros que tiene un bloque de 1 x 1 m (base) y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior, altura de 2 m	Quebrada Aguazul, MI
2	Barrio Los Comuneros	X: 827220; Y: 735294	Gavión longitud 18 metros que tiene un bloque de 1 x 1 m (base) y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior, altura de 2 m	Quebrada Garzón, MD
3	Barrio Las Américas	X: 826757; Y: 734942	Gavión longitud 18 metros en la primera hilada (base), 17 metros en la segunda hilada, 16 metros en la tercera hilada y 8 metros en la cuarta hilada en bloques de 1 x 1 m en la base y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior, altura de 4 m	Quebrada Garzón, MI
4	Barrio Agustín Sierra	X: 826569; Y: 734724	Gavión longitud 28 metros que tiene un bloque de 1 x 1 m en la base y un bloque de 1 x 1 m en la parte superior, altura de 2 m	Quebrada La Cascajosa, MD

Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El recurso afectado será la quebrada Garzón, Aguazul y La Cascajosa, ubicada en el área urbana, jurisdicción del municipio de Garzón.

La afectación de estos recursos naturales se deberá realizar bajo las condiciones, prohibiciones y requisitos de acuerdo a las disposiciones normativas de tipo ambiental y las establecidas en el presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia del permiso otorgado será por el término de tres (3) meses.

ARTICULO CUARTO: La Dirección Territorial Centro realizará una (1) visita de seguimiento durante la vigencia del permiso de ocupación de cauce en donde se evaluará la necesidad de una nueva visita, verificando el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la actividad, estén considerados o no dentro de las obligaciones impuestas en la presente resolución.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

ARTICULO SEXTO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- El beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce, deberá realizar una disposición y conformación adecuada de los materiales de excavación disponiéndolos en sitio autorizado para tal fin y dejar el sitio intervenido en las mismas condiciones naturales anteriores, con el fin de garantizar la conservación de la dinámica natural, la geoforma y el patrón de drenaje de la fuente hídrica.
- El beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce, durante la ejecución de la obra deberá prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites evitando el deterioro de la calidad de recurso hídrico. Prohibir el lavado de equipos y maquinaria en la fuente hídrica y reutilizar al máximo los materiales de obra como formaletas, maderas, etc, que sean susceptibles de utilizar. Una vez finalice las obras de construcción, la zonas intervenidas deben entregarse restauradas, libre de basuras, escombros, materiales o cualquier tipo de desechos que se encuentre sobre los taludes o cauce de la fuente hídrica intervenida.
- Los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que requiera las obras de ocupación de cauce, deberán solicitarse previamente al inicio de las mismas.
- Los materiales de construcción que demande las obras de ocupación de cauce, deberán provenir de zonas amparadas por un título minero y licencia ambiental expedidas por las autoridades competentes.
- Como medida de compensación, el MUNICIPIO DE GARZÓN realizará la entrega de trescientos (300) individuos forestales que deben ser entregadas a la Dirección Territorial Centro de la CAM localizada en la Carrera 4 A No. 4-46 del municipio de Garzón, material forestal que debe tener las siguientes características fisiológicas: Altura total mínimo de 35 cm y de 10 a 25 láminas foliares en excelente estado, de fácil adaptabilidad a la zona. El término para el cumplimiento de esta medida compensatoria es de tres (3) meses calendario contados a partir de la notificación del acto administrativo que otorga el permiso. Para la entrega de esta medida compensatoria, se deberá concertar con la Dirección Territorial Centro aspectos como fecha, hora y especies a suministrar.
- En el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por la construcción de las obras de drenajes a intervenir, será obligación del beneficiario del permiso de ocupación de cauce, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.
- Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones en el Código General del Proceso.

ARTICULO SÉPTIMO: El beneficiario del presente permiso de ocupación de cauce, deberá realizar una disposición y conformación adecuada de los materiales de excavación y dejar el sitio intervenido en las mismas condiciones naturales anteriores, con el fin de garantizar la conservación de la dinámica natural, la geoforma y el patrón de drenaje de la fuente hídrica, por ello se advierte al beneficiario que el material resultante de la actividad de ocupación no es susceptible a comercialización, por tanto la misma podrá dar lugar a sanciones de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código general del proceso.

ARTICULO NOVENO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento del presente permiso cuando encontrare pertinente.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la persona jurídica denominada MUNICIPIO DE GARZÓN identificada con Nit. 891.180.022-6, representada legalmente por el señor EDGAR BONILLA RAMÍREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N° 12.191.009 de Garzón, en calidad de Alcalde municipal, o quien haga sus veces; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al municipio de Garzón y a la Secretaria General de la CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO CALDERON CALDERÓN
Director Territorial Centro

Rad. 20173300283992
EXP DTC 3-014-2018
Proyectó: HALvarado

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM

DTC Fecha: 14 JUN 2018

Hora: _____ se presentó ante esta corporación

El señor Edgar Bonilla Ramirez
Identificado con C.C. N° 12 191 009 de Garzon

Con el fin de ratificar personalmente del contenido
de Resolución # 1638 del

26 de mayo de 2018

Notificado X
Notificador J. Calderon B.c.c 5558398